

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Agenda 2030 se configura como un plan de acción en favor de la paz, las personas, el planeta, el progreso y las alianzas. Su objetivo prioritario es alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello, 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia de la Agenda 2030, aprobando el Consejo de Gobierno, en fecha 1 de agosto de 2018, el Acuerdo por el que se establecía la “hoja de ruta” hacia la sostenibilidad de la Región de Murcia, con los siguientes hitos: Primero: Aprobar la Gobernanza para la implementación de la Agenda 2030; Segundo: Elaborar un Plan de Acción; Tercero: Elaborar la Estrategia Región de Murcia Sostenible, 2020-2030.

La Región de Murcia ha adquirido un compromiso político para el cumplimiento de la Agenda 2030, materializado en la aprobación por el Consejo de Gobierno, el 29 de diciembre de 2020, del «**PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030**», documento en el que se recoge una nueva visión del desarrollo sostenible con voluntad de transformación.

Con la finalidad de posibilitar la participación ciudadana y de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa:

Como de un modo reiterado se ha puesto de manifiesto, la Agenda 2030 constituye el acuerdo internacional más ambicioso suscrito hasta la fecha. Una agenda amplia cuya capacidad de transformar la realidad depende de ser concretada a través de políticas públicas capaces de situar la justicia, la sostenibilidad y la equidad en el



centro de la toma de decisiones, y hacerlo desde un enfoque multidimensional. Este carácter integrador e integral requiere de la puesta en marcha de un sistema de gobernanza sólido y estable capaz de articular el impulso desde los distintos niveles de la administración pública para el logro de la Agenda 2030, a la vez que favorece un diálogo sostenido con un conjunto amplio de actores sociales, económicos y medioambientales.

Se destaca que la implementación de la Agenda 2030 requiere la participación de todas las áreas del gobierno regional para poder hacer frente al reto de gestionar eficazmente la mayor transversalidad a la que normalmente está habituada la administración. La complejidad que supone la implementación de la Agenda debido a la interconexión e interdependencia entre los 17 ODS, obliga a mejorar la coordinación entre los órganos de gobierno y a buscar sinergias entre los diversos departamentos y consejerías, así como la colaboración con los diferentes actores procedentes de la sociedad civil.

De ahí que la creación del Consejo de Desarrollo Sostenible haya de configurarse como un órgano de consulta, asesoramiento y participación social en el diseño e implementación de las políticas públicas en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: protección medioambiental, medidas de carácter social y crecimiento económico, en orden a la mejora de la gestión en estas materias. Es con esta finalidad que el Plan de Acción ha previsto la creación de un Consejo Asesor de Desarrollo Sostenible como instrumento de colaboración de los distintos agentes implicados en el crecimiento sostenible para la interlocución, asesoramiento y apoyo a la acción de la administración pública, bajo el impulso de ésta.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Tal como se recogía en el acuerdo de Gobierno de 1 de agosto de 2018, el plan de Acción se configura como un punto de partida en el camino que nos llevará a la aprobación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia. Pretende ser un documento de carácter programático orientado a fijar las acciones a impulsar por el Gobierno Regional de modo transitorio hasta la aprobación de la citada Estrategia. Durante su período de vigencia, se da impulso urgente a aspectos clave para el progreso, como medidas de especial relevancia o mecanismos de gobernanza y rendición de cuentas, y se sientan las bases fundamentales para trazar la senda hasta 2030 que se verá recogida en ese documento estratégico.



Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2018 citado, se aprobó la Gobernanza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas en la Región de Murcia. Ahora bien, esta estructura de gobernanza, requiere actualmente una modificación para avanzar hacia la consecución de la Estrategia, en orden a:

Adaptarla a la nueva distribución de competencias operada por el Decreto nº 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Según éste Decreto, las competencias con carácter transversal en materia de coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 en la Administración Regional, le corresponde a la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana, órgano directivo de la Consejería de Mujer Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

Complementar y desarrollar una nueva estructura de gobernanza con la creación del Consejo de Desarrollo sostenible, órgano colegiado que articulará la coordinación entre los distintos órganos de gobierno, al mismo tiempo que facilitará la participación todos los agentes de cambio, en general, para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Así las cosas, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en la Región recoge **la necesidad y oportunidad** de disponer de una arquitectura institucional capaz de impulsar y difundir las importantes tareas de coordinación interdepartamental, de coherencia de las políticas de desarrollo y de aprovechamiento de las complementariedades entre consejerías, así como de las aportaciones de los actores sociales y económicos mediante la necesidad de la implantación de las alianzas que exigen los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

c) Objetivos de la norma:

El objetivo que se pretende es satisfacer la necesidad descrita en el apartado anterior mediante la creación de un órgano colegiado, para el seguimiento de la implementación de la Agenda 2030 en la Región, y en el que estén representadas, además de la Administración Regional y los Ayuntamientos de la Región de Murcia; el sector empresarial y sindicatos; el sistema universitario y los centros de investigación; las principales plataformas y redes ciudadanas del tercer sector; las organizaciones



representativas de intereses sociales; los agentes de economía social y las fundaciones; así como las personas expertas en el ámbito del desarrollo sostenible y la Agenda 2030.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Desde el punto de vista regulatorio no es posible considerar otra alternativa que el uso por parte de la Administración del reglamento organizativo mediante la creación de un órgano colegiado y consultivo. En cuanto a su régimen jurídico, será el previsto para los órganos colegiados, regulados en Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; dotado de las peculiaridades organizativas propias de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto de creación del mismo, donde quedará reflejada más al detalle su composición y funciones. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 40/2015, el Consejo, una vez creado, podrá establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.

En cualquier caso, el objeto de la consulta es abrir a debate público las opciones de regulación que la ciudadanía considere oportuno plantear, así como las características que el propio Consejo debería de tener para cumplir con su cometido de un modo eficaz y eficiente.

Fdo. El Director General de Gobernanza y Participación Ciudadana

Dº Jorge Vilaplana del Cerro

17/10/2022 10:11:09

VILAPLANA DEL CERRO, JORGE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d318f-4df3-1d3c-3cab-0050569b6280

